

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 221/93

Noviembre 4, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre, ha contratado los servicios del Batallón V de Ingenieros para la construcción de un Mercado Distrital en zona Yurac Yurac y un Puente Distribuidor en Barrio Lindo - Patacón de esta ciudad.

Que, para la buena ejecución de obras, conforme a Ley es necesaria la supervisión de las mismas, por lo que la autoridad ejecutiva, mediante nota 872 de 5 de octubre de 1993, remite al H. Concejo Municipal las ternas correspondientes para la designación de Supervisores de las obras indicadas.

Que, de conformidad al art. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades y 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales son autónomos con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Designar como Supervisor de la obra municipal Mercado Distrital Yurac Yurac de esta ciudad, al Ing. Samuel Pérez, de acuerdo a la terna presentada por el H. Alcalde Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Gonzalo Urquizu Arana
Prof. Betty Romero Civera
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
MBP/amme.